



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

Al afectado **GEOFFREY WALTER MARTÍN HERNÁNDEZ**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00095-00** (Radicación Fiscalía 238.601 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **23 DE AGOSTO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **16 de enero del 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **IBAGUÉ – TOLIMA**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Vehículo de placa SRO 498, clase tracto camión, servicio público, marca Kenworth, línea T800, color verde, carrocería SRS, motor No. 79553313, chasis 3WKDD40X0DF713130, servicio público, modelo 2013 de propiedad de GEOFFREY WALTER MARTIN HERNANDEZ, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Facatativá y el señor JOSE AYALA JURADO, en calidad de poseedor.
- El semirremolque, de placa S46591, con referencia TTTSEMS2TQ01, VIN 9F9TN02W8F0096319, carrocería tanque, .marca talleres trailers Tuluá Ltda, de propiedad de NESTOR PEDRAZA ARROYO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **VEINTICUATRO (24) de ENERO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **TREINTA (30) de ENERO 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 23 de Enero de 2019

Oficio N° 0069

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00095-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **16 de ENERO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **IBAGUE – TOLIMA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 24 De ENERO de 2019, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL VEINTICUATRO (24) AL TREINTA (30) DE ENERO DE 2019, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Tel. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com- j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila